

ACUERDO No. 022 DE 2024 (abril 25)

Por el cual **se crea el Programa de Posgrado de Maestría en Robótica Educativa**, adscrito a la Facultad Seccional Duitama de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales, estatutarias, y en especial las conferidas por el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 30 de 1992, el Acuerdo 066 de 2005 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 28 de la Ley 30 de 1992, establece que *“La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes, y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de función institucional”*.

Que el artículo 2.5.3.2.10.5 del Decreto 1330 de 2019 del Ministerio de Educación titulado “Del cumplimiento de las condiciones de calidad de programa por parte de las instituciones y entidades habilitadas por ley para ofrecer programas de educación superior” establece que las instituciones y entidades enunciadas en el artículo 137 de la Ley 30 de 1992, así como las demás habilitadas por Ley para ofrecer y desarrollar programas de educación superior, forman parte del Sistema Aseguramiento de la Calidad la Educación Superior y por ende, continuarán dando cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Ley 1188 de 2008, en coherencia con las modalidades (presencial, a distancia, virtual, dual u otros desarrollos que combinen e integren las anteriores modalidades), los niveles de formación, su naturaleza jurídica, tipología, identidad y misión institucional.

Que el capítulo 2 del Decreto 1330 de 2019 compilado del Decreto 1075 de 2015 del Ministerio de Educación Nacional, establece las condiciones de calidad para la obtención de Registro Calificado de Programas Académicos de Educación Superior y el artículo 2.5.3.2.6.1 del Decreto en mención, establece que los programas de posgrados son la formación posterior al título de pregrado que se desarrolla según el marco normativo vigente, en los niveles de especialización, maestría y doctorado.

Que el artículo 13, literal j), del Acuerdo 066 de 2005 establece, entre otras funciones del Consejo Superior, “Crear y suprimir programas académicos, Sedes Seccionales, Facultades, Dependencias administrativas u otras formas de organización institucional, previo concepto del Consejo Académico”.

Que mediante el Acuerdo 015 de 2021 se adoptó la Política de Educación Superior Inclusiva y Diversa que fortalezca el ingreso, permanencia y graduación a poblaciones vulnerables de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia. ¶

ACUERDO No. 022 DE 2024 (abril 25)

Que a través del Acuerdo 070 de 2023, se actualiza la Política Académica de Formación Posgraduada de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que mediante Acuerdo 071 de 2023, se actualiza el Reglamento Estudiantil de Posgrados de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que el Plan Estratégico de Desarrollo 2019-2030, en su eje 1: Articulación Misional para la Calidad Académica, plantea la creación y consolidación de programas de maestría y doctorado.

Que la creación de programas de posgrado y el fortalecimiento de la investigación forman parte integral de la Acreditación Institucional.

Que la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia cuenta con un Programa de Pregrado en Licenciatura en Tecnología, con Registro calificado según Resolución MEN 10689 del 24 de mayo del 2017, y Acreditación de Alta Calidad, lo cual constituye un sustento para la creación del programa de Maestría en Robótica Educativa.

Que la creación del programa de posgrado de Maestría en Robótica Educativa se origina por iniciativa de los grupos de investigación DECTEN, GEANT, RESET y DESTECs.

Que la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia cuenta con grupos de investigación propios y alianzas con otros grupos del orden nacional e internacional, escalafonados en MinCiencia y en otras plataformas de información; con líneas de investigación relacionadas con la Gestión, Tecnologías de la Información, el currículo, y con una amplia experiencia y trayectoria en el campo investigativo.

Que el programa de posgrado de Maestría en Robótica Educativa cumple con los requisitos establecidos en el artículo 60 del Acuerdo 066 de 2005 y la normatividad vigente, y responde a las necesidades sociales, culturales y tecnológicas, del entorno y fortalece las áreas específicas del conocimiento.

Que el programa de posgrado de Maestría en Robótica Educativa cuenta con el estudio y aprobación académica, financiera y jurídica, que asegura su sostenibilidad: en talento humano, en infraestructura física y en dotación bibliográfica.

Que el Comité de Currículo de la Escuela de Licenciatura en Tecnología, según Acta 19 del 19 de diciembre del 2022, determinó presentar ante el Consejo de Facultad de Duitama el proyecto de creación del Programa Maestría en Robótica Educativa.

Que el Consejo de Facultad de Duitama, en sesión 40 del 21 de diciembre de 2022 y sesión 12 del 03 de abril de 2024, determinó recomendar ante el Consejo Académico el proyecto de creación del Programa de Maestría en Robótica Educativa.

Que mediante oficio DP-132 del 04 de abril de 2024, el Departamento de Posgrados dio a conocer que, tras revisar los documentos para la creación del programa de Maestría en Robótica Educativa, adscrito a la Facultad Seccional Duitama, se considera que cumple con las condiciones técnicas, académicas y normativas expresadas por la Universidad, por el Ministerio de Educación Nacional y los procedimientos establecidos por este Departamento. ¶

ACUERDO No. 022 DE 2024 (abril 25)

Que el Consejo Académico, en sesión ordinaria 08 del 09 de abril de 2024, determinó recomendar ante el Consejo Superior, el proyecto de Acuerdo “Por el cual se crea el Programa de posgrado de Maestría en Robótica Educativa, adscrito a la Facultad Duitama de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia”.

Que, mediante oficio DJ-24-0178 del 10 de abril de 2024, la Dirección Jurídica dio viabilidad, al presente Acuerdo.

Que mediante comunicación DP-24-0298 del 11 de abril de 2024, la Dirección de Planeación dio viabilidad, al presente Acuerdo.

Que mediante concepto VAFI- 191 del 16 de abril de 2024, la Vicerrectoría Administrativa y Financiera dio viabilidad, al presente Acuerdo.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

ACUERDA

ARTÍCULO 1.- Crear el Programa de Posgrado de Maestría en Robótica Educativa, adscrito a la Facultad de Duitama de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

ARTÍCULO 2.- Características generales del programa. La ficha técnica del programa de Maestría en Robótica Educativa, es la siguiente:

Nombre del Programa	Maestría en Robótica Educativa
Sede del Programa	Duitama
Facultad /Seccional	Duitama
Ubicación del Programa	Duitama – Boyacá
Nivel Académico	Posgrado
Nivel de Formación	Maestría en Profundización
Modalidad	Presencial - Virtual
Título que Otorga	Magister en Robótica Educativa o Magistra en Robótica Educativa o Magistre en Robótica Educativa
Norma Interna de Creación	Acuerdo
Número de Créditos Académicos	54
Periodicidad de Admisión	Semestral
Duración del programa	4 Semestres
Valor de la matrícula	6 SMMLV
Número máximo de admitidos por cohorte	20
Programa en convenio	No
*Clasificación Internacional Normalizada de Educación – CINE 2013 AC	
Campo amplio	Educación
Campo específico	Educación
Campo detallado	Programas y certificaciones interdisciplinarios relativos a Educación
*Núcleo Básico del Conocimiento	
Área de conocimiento	Ciencias de la Educación
Núcleo Básico del Conocimiento - NBC	Educación

ACUERDO No. 022 DE 2024
(abril 25)

PARÁGRAFO: Las demás obligaciones económicas estipuladas por la universidad, serán las establecidas en la normatividad vigente.

ARTÍCULO 3.- La admisión al programa de Maestría en Robótica Educativa, se registrará por lo establecido en el Acuerdo 071 de 2023, o la norma que lo modifique o sustituya.

ARTÍCULO 4.- Para garantizar la sostenibilidad financiera, el programa de Maestría en Robótica Educativa hará apertura de una cohorte, si el número de matriculados es igual o superior al punto de equilibrio establecido por la instancia correspondiente.

ARTÍCULO 5.- Para obtener el título de la Maestría en Robótica Educativa, el estudiante deberá cumplir con lo establecido en el capítulo X del Acuerdo 071 de 2023, o la norma que lo modifique o sustituya.

ARTÍCULO 6.- El Consejo Académico aprobará, mediante resolución, previamente recomendada por el Consejo de Facultad, el Proyecto Académico Educativo, PAE, del programa de Maestría en Robótica Educativa.

ARTÍCULO 7.- El programa deberá realizar los procesos de autoevaluación y aseguramiento de la calidad, según los requerimientos nacionales, contenidos en el Decreto 1330 de 2019 o la norma que lo modifique o sustituya y los institucionales, contenidos en el Acuerdo 070 de 2015 o las normas que los modifiquen o sustituyan.

ARTÍCULO 8.- El programa de Maestría en Robótica Educativa, será administrado por la Facultad de Duitama y en forma específica por la Escuela de posgrados de la Facultad, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 025 de 2012 o la norma que lo modifique o sustituya.

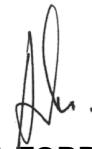
ARTÍCULO 9.- El programa de posgrado en Maestría en Robótica Educativa, creado por el presente Acuerdo, se ofrecerá una vez se obtenga el Registro Calificado correspondiente.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Tunja, a los veinticinco (25) días del mes de abril de 2024.



MARÍA FERNANDA POLANÍA CORREA
Presidenta



ANA CECILIA TORRES CALERO
Secretaria

*Proyectó: Diana Carolina Latorre Velásquez/ Jefe Departamento de Posgrados
Revisó: Diana Carolina Latorre Velásquez/ Jefe Departamento de Posgrados*